

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/02536 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la ciudad, que promuevan la igualdad de las personas LGTBI para el año 2026. Identificador BDNS: 890364.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890364>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Asociaciones, entidades, organizaciones, federaciones o agrupaciones de asociaciones y entidades, con implantación en el municipio de València.

Segundo. Finalidad:

Impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde la Concejalía de Igualdad, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento asociativo que fomente la igualdad de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la vida y luche contra toda discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe de la subvención concedida se abonará en dos momentos:

1. En el momento de concesión de la subvención, en un pago a cuenta y anticipado del 75 % de la subvención concedida.

2. Una vez transcurrido el periodo de 12 meses desde la concesión y pago del 75 % de la subvención concedida, previa justificación por la beneficiaria de la realización del proyecto, se abonará el segundo pago del 25 % de la subvención concedida.



La cuantía global de las subvenciones es de 66.666,67 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. Desde el día siguiente a la publicación en el BOP. Un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

València, 2 de marzo de 2026.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

